

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ORGANISMO DE CONTROL DEL GOBIERNO

06 SEP 2013

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
06 SET 2013
SERPAR
FIRMA

06 SEP 2013

AÑO DE LA

RECEBIDO

Municipalidad Metropolitana de Lima

GERENCIA GENERAL N°

05 SEP 2013

VISTOS:

Los Informes Nos. 1262 y 1403 - 2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 31.07.13 y 26.08.13, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Memorando N° 0378 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML, del 08.08.13, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, SERPAR LIMA otorgó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0053 - 2012 - SERPAR LIMA, derivada de la Licitación Pública N° 001 - 2012 - SERPAR LIMA a OPERADORES DE ESTACIONES SAC, para la contratación de la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE SERPAR LIMA";

Que, en virtud del mencionado otorgamiento de la Buena Pro, el 30.07.12 SERPAR LIMA suscribió el Contrato N° 0032 - 2012-SERPAR-LIMA/MML con la empresa OPERADORES DE ESTACIONES SAC, por un monto de S/. 1 006 020.00, a todo costo, incluido IGV, para la contratación de la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE SERPAR LIMA";

Que, mediante Informe N° 1262 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 31.07.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios solicitó certificación presupuestal, de conformidad con los requerimientos de las diversas áreas usuarias, por el monto de S/. 251 505,00;

Que, con Memorando N° 0378 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML, del 08.08.13, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la asignación presupuestal para la adquisición de combustible, por el 25% del citado contrato, hasta por la suma de S/. 251 505,00;

Que, a través del Informe N° 1403 - 2013/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 26.08.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares califica ante la Gerencia Administrativa que la contratación de dichas prestaciones adicionales por la suma de S/. 251 505,00 corresponden al 25% del monto total contratado, contada con la respectiva disponibilidad presupuestal. Asimismo, se precisa que el requerimiento de prestaciones adicionales se enmarca dentro de los lineamientos establecidos en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 174° de su Reglamento, correspondiendo que la Gerencia General apruebe las prestaciones adicionales descritas;

Que, de acuerdo con la establecido en el artículo 41° de la Ley, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de conformidad con el objeto del contrato, con la aprobación de las prestaciones adicionales se alcanzará la finalidad del contrato adquiriendo combustible para la flota vehicular, equipos y maquinarias de SERPAR LIMA;

Que, el artículo 174° del Reglamento establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 0032 - 2012-SERPAR-LIMA/MML con la empresa OPERADORES DE ESTACIONES SAC, para la contratación de la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE SERPAR LIMA", hasta por el monto de S/. 251 505,00, correspondiente al 25% del monto total contratado originalmente en SERPAR LIMA.

SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento que realice las gestiones necesarias para la suscripción del documento contractual con el contratista OPERADORES DE ESTACIONES SAC, por la ejecución de prestaciones adicionales aprobadas.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Welson Ivan Puch Chan
SUB GERENTE
Abastecimiento y Servicios Auxiliares

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENTE GENERAL
ALBERTO TOLEDO GAVIERO
SUB GERENTE GENERAL

Transcripción N°
A: **CSB**

Para Conocer y Registrar en el MRL y en el COMUNICASE

Transcribir N° de fecha **05 SEP 2013**
Aventadamente.

EDHO ALBERTO TOLEDO GAVIERO
GERENTE GENERAL
SERPAR LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

BACA es autenticado
df
GAB
OA
CCI

Lic. Adm. **ELVIRA CAJEDAS PAJUELO**